

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 981/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5442/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5395 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13617, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$226.350, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13617.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13617 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GUTIERREZ SAN MARTIN OLGA ORFILIA	13.270
2	CORTES JARA GRACIELA DEL CARMEN	4.750
3	MARCHANT TORRES MARIA TATIANA CAROLINA	4.750
4	LUIS GONZALO REYES FIGUEROA	4.060
5	CERDA VASQUEZ MARIA ELIANA DEL PILAR	9.770
6	GONZALEZ VILLEGAS JOSE RUMALDO	9.770
7	REYES PAVEZ RAQUEL OLIVIA	4.060
8	MATILDE ISABEL REYES JARA	560
9	ZARATE ZUVIC YUBIZA GLORIA	2.250
10	GADDIEL HERMAN CORREA TORRES	2.250
11	MARIA VIOLETA JIMENEZ MOYA	560
12	JUAN CARLOS RIEDEL MARDONES	9.770
13	LUIS ALFREDO AMARO SALDANO	9.770
14	GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA	2.250
15	BASCUNAN ESPINEIRA PATRICIA	9.770
16	MARCO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ	560
17	RIVERA SOTOMAYOR MARIA TERESA	560
18	MARIA LORETO SPEE PAUL	9.770
19	GUZMAN BUSTAMANTE GLORIA LETICIA DEL PILAR	560
20	GALLARDO PALOMERA ROBERTO HERNAN	560
21	CECILIA ANDREA CASTRO AHUMADA	9.770
22	SUSANA SOLEDAD BUSTAMANTE FUENTES	2.250
23	FLORES PALMA PEDRO ALEJANDRO	2.250
24	CAVEDO ORELLANA CESAR ANTONIO	2.250
25	ABEL JACOB MOSCOSO RAMIREZ	2.250
26	BALOCCHI FRINDT CLAUDIA MARIA LUISA	2.250
27	CORTES RAMIREZ PAOLA ANGELICA	9.770
28	RODRIGO FERNANDO PEREZ SEPULVEDA	2.250
29	VERGARA BRUNET MATIAS GUILLERMO	2.250
30	MARIO ANTONIO ARANGUIZ LOPEZ	9.770
31	LANAS ARANGUA MARIA JOSE	2.250
32	MARIA FERNANDA CASTRO ROJAS	9.770
33	PAZ MARIA QUEZADA CASAL	2.250
34	VELOZO CAMPO CAMILA ANDREA	9.770
35	NATALIA BEATRIZ JAIME VALDES	2.250
36	CAMILA FRANCISCA ROJAS MARGUIROT	2.250
37	OSORIO ESPINOZA VALENTINA ALEJANDRA	2.250
38	LUCAS RICARDO CONTRERAS FRANCO	560
39	CAVALETTO PASACHE DINO PAOLO	2.250
40	ISABEL ANTONIA ROCHA MAALOUF	560
41	LAPLAGNE GAJARDO ANTONELLA ANAI	560
42	MANUELA ANANDA LAMGEN SANCHEZ CASTILLO	560
43	FERNANDO IGNACIO BECERRA FERREIRA	9.770
44	PAEZ SILVINA LETICIA	2.250
45	VERGARA IBANEZ MARTINA PAOLA	2.250
46	CAMILA DENISSE GUERRA MARTINEZ	2.250
47	CRUZADO PISCOYA DIEGO ANDRES	9.770
48	GOMEZ DEBORA LILIAN	560
49	YAMINA IBETH AGUILAR ZELADA	9.770
50	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	9.770
TOTAL		226.350

